



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 27 del programa:	
Cuestión de Palestina (<i>continuación</i>):	
a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;	
b) Informe del Secretario General	1265

Presidente: Sr. Hamilton Shirley AMERASINGHE
(Sri Lanka).

En ausencia del Presidente, el Sr. Türkmen (Turquía), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 27 DEL PROGRAMA

Cuestión de Palestina (*continuación*):

- a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino;
- b) Informe del Secretario General

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concederé ahora la palabra a los representantes que la han solicitado para explicar su voto después de la votación que tuvo lugar la sesión anterior.

2. Sr. TSHERING (Bhután) (*interpretación del inglés*): La delegación del Reino de Bhután ha votado a favor del proyecto de resolución A/31/L.20 y Add.1, aprobado en la sesión anterior por la Asamblea General, por creer que esta cuestión constituye el núcleo mismo del problema del Oriente Medio.

3. No obstante las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, Israel continúa ocupando los territorios árabes. No puede haber paz duradera en la región hasta que Israel se retire de todos los territorios árabes ocupados desde 1967.

4. Al propio tiempo, deben ser restablecidos los derechos inalienables del pueblo de Palestina, incluido el del regreso de los refugiados a sus hogares y el establecimiento de un Estado independiente en Palestina. Sin embargo, creemos que deben ser tenidas en cuenta las realidades de la zona y reconocerse la existencia de todos los Estados de la región. A este respecto, el Ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país dijo en el debate general:

“Toda solución duradera de la cuestión del Oriente Medio debe también asegurar que todos los Estados de la región tengan el derecho a vivir dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas.” [24a. sesión, párr. 147.]

5. Sr. GALLARDO MORENO (México): Como lo señaló en su intervención durante el debate general sobre este tema el 18 de noviembre [71a. sesión], México estima su deber, como Miembro de esta Organización, el objetivo fundamental de la cual es el mantenimiento de la paz internacional, exponer sus puntos de vista sobre la cuestión de Palestina que, por ser un importante elemento del problema del Oriente Medio, puede, de no encontrarse una pronta solución, poner en grave peligro la paz mundial. En esa ocasión, destacamos que, así como es irrefutable la obligación de reconocer la identidad nacional del pueblo palestino y la urgencia de encontrar fórmulas para que ese pueblo pueda ejercer su derecho a la autodeterminación para constituirse en Estado soberano con su propio territorio, también es indispensable que ese proceso se desarrolle con estricto respeto para la integridad territorial e independencia política de los Estados de la región, lo que, lógicamente, incluye a Israel, siempre — repito — con base en las resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas sobre el tema.

6. Reiteramos que tenemos serias reservas sobre la validez de algunas de las recomendaciones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino contenidas en su informe [A/31/35], aunque no podemos dejar de mencionar nuestro apoyo, con ciertas limitaciones, de las contenidas en la sección tercera de la segunda parte (párrs. 70 a 72) del mismo, relativas al derecho a la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía.

7. Por esas razones, la delegación de México lamenta haber tenido que abstenerse en la votación y no haber podido emitir un voto positivo como hubiese sido su deseo. Sin embargo, aquí y ahora queremos reiterar nuestra voluntad política de continuar luchando en este foro por que el pueblo palestino llegue a tener, en un plazo breve, el hogar y la patria a que tiene derecho, con base en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, además de considerar que el Comité, cuyo informe examinamos, debe continuar su importante labor.

8. Sr. EL SHEIBANI (República Árabe Libia) (*interpretación del árabe*): La delegación de la República Árabe Libia votó a favor del proyecto de resolución. Así lo hicimos porque esa resolución tiene algunos aspectos positivos y, como ya lo expresé anteriormente en el curso del debate sobre el informe del Comité, que es tan objetivo y equilibrado, como es el caso de los documentos a él anexos; se trata en verdad de un documento histórico que arroja luz sobre la forma en que fue considerada la cuestión de Palestina desde su mismo comienzo.

9. Apoyamos la mayoría de los análisis y recomendaciones que hace el Comité, en especial respecto a los siguientes

puntos: en primer lugar, el problema de Palestina, que constituye el elemento central del conflicto en el Oriente Medio y por el cual, en consecuencia, no puede haber solución en la región mientras no se satisfagan los deseos del pueblo palestino y no se reconozcan sus derechos; en segundo lugar, el reconocimiento de los derechos inalienables del pueblo palestino, cuales son el de regresar a sus hogares y el de lograr la libre determinación, la independencia y la soberanía nacional, dado que tal reconocimiento hará posible una solución global y final para el problema del Oriente Medio; en tercer lugar, el derecho de la OLP, auténtica representante del pueblo palestino, a participar en un pie de igualdad con todas las otras partes, en base a las resoluciones 3236 (XXIX) y 3375 (XXX), en toda conferencia que se celebre sobre el Oriente Medio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas; en cuarto lugar, el reconocimiento del principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios mediante la fuerza y la necesidad de restaurar la integridad territorial de las tierras árabes; en quinto lugar, todas las partes interesadas deben posibilitar que el pueblo palestino goce de sus derechos inalienables. En sexto lugar, es esencial que las Naciones Unidas y su familia de organizaciones desempeñen un creciente papel para alcanzar una rápida solución de la cuestión palestina. En particular, es obligación del Consejo de Seguridad adoptar las medidas necesarias que permitan al pueblo palestino regresar a sus hogares y recobrar sus propiedades.

10. Quisiera declarar aquí, para que quede constancia en el acta, cuál es la posición de mi delegación, dado que no estamos de acuerdo con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. Los acontecimientos han superado a dichas resoluciones, y éstas ya no pueden llevar a una solución duradera del problema del Oriente Medio, en especial desde que la Asamblea General, por su resolución 3236 (XXIX), refirmó los derechos inalienables del pueblo de Palestina, así como reconoció a la OLP mediante su resolución 3237 (XXIX); en la resolución 3376 (XXX) se reafirmaron una vez más los derechos inalienables del pueblo palestino a la libre determinación, la independencia y soberanía nacionales, y el derecho a regresar a su patria y recuperar sus propiedades y el retorno a las tierras y propiedades de donde fueron erradicados, y en la resolución 3379 (XXX) se condenó al sionismo como un movimiento racista.

11. Esas resoluciones señalan un cambio radical en la posición de la Asamblea General acerca de la cuestión de Palestina y reflejan los cambios que han tenido lugar en la opinión pública mundial. En consecuencia, el problema se considera ahora en una forma más objetiva y justa, teniendo en cuenta la tragedia del pueblo palestino. Estos cambios tienen por objeto reparar las injusticias históricas de que fue responsable la propia Asamblea inmediatamente después de la segunda guerra mundial, cuando sólo contaba con 51 Estados Miembros y las Potencias imperialistas dominaban la Asamblea General.

12. Sr. HALL (Jamaica) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución que tuvo lugar en la sesión anterior.

13. Al examinar los informes sobre materias relacionadas con el problema palestino, mi delegación se siente preocupada por la cuestión básica de los derechos de las partes

directamente afectadas, es decir, los del pueblo palestino y los del Estado de Israel. Debido a que las recomendaciones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino no incluyen explícitamente los derechos del Estado de Israel, mi delegación no pudo apoyar el informe del Comité, tal como se solicita en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

14. Mi gobierno apoya plenamente ciertos otros principios básicos contenidos en el informe del Comité. Consideramos que una paz justa y duradera en el Oriente Medio no habrá de lograrse sin alcanzar una justa solución del problema de Palestina. En consecuencia, creemos que la comunidad internacional no puede considerar el problema del pueblo palestino como un simple problema de refugiados. A ese respecto, el Gobierno de Jamaica reconoce plenamente los derechos inalienables del pueblo palestino, incluso el de regresar a sus lares y el de que se respeten su independencia y soberanía. Por cierto que hemos apoyado resoluciones aprobadas en anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General que comprenden estos principios básicos.

15. El punto de partida de la política de Jamaica en lo que respecta al Oriente Medio es la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad de 22 de noviembre de 1967, en la que, entre otras cosas, se solicita la

“Terminación de todas las situaciones de beligerancia o alegaciones de su existencia, y respeto y reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas y libres de amenaza o actos de fuerza.”

Jamaica interpreta esta declaración como un pleno reconocimiento del derecho a la existencia de Israel, así como a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas.

16. Asimismo, apoyamos enteramente la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad de 22 de octubre de 1973, en la que, entre otras cosas, se insta a la aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo “en todas sus partes”. En la resolución 338 (1973) también se decide que

“... se inicien negociaciones entre las partes interesadas, con los auspicios apropiados, encaminados al establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio”.

Estas son las bases de la Conferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio; y su pronta reanudación, con la plena participación de la OLP como legítimo representante del pueblo palestino, es una condición imperativa.

17. La preocupación primordial de mi Gobierno es que se adopten medidas eficaces para lograr una solución pacífica. Se deduce de ello que un paso fundamental para el logro de una solución exige el mutuo reconocimiento, por las partes directamente interesadas, del derecho de Israel a existir como Estado y de los derechos inalienables del pueblo palestino, con la OLP como su representación legítima. Con ese punto de partida y de haber un genuino deseo de alcanzar un arreglo pacífico, puede tener lugar una pronta reanudación de la Conferencia de Paz de Ginebra.

18. Sr. RAM (Fiji) (*interpretación del inglés*): En el proyecto de resolución A/31/L.20 y Add.1 se pide a la Asamblea que refrende las recomendaciones del informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Mi delegación comprende y simpatiza plenamente con los problemas del pueblo palestino. Ciertamente, apoyamos cordialmente los legítimos derechos de los palestinos desplazados a la libre determinación y a tener su hogar nacional; pero, al mismo tiempo, creemos firmemente que, para que haya una paz justa y perdurable en el Oriente Medio, es importante reconocer el derecho de Israel y de cualquier otro Estado de la región a existir dentro de fronteras seguras y reconocidas.

19. Mi delegación lamenta que en las recomendaciones del Comité no se mencione la coexistencia pacífica de todas las partes interesadas, ni el derecho de Israel a existir dentro de fronteras seguras y reconocidas, ni las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad que proveen el marco esencial para un arreglo negociado y que creemos deben continuar siendo las bases sobre las cuales se ha de lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

20. Debido a esa falta de equilibrio y de completa objetividad del informe del Comité, mi delegación no tiene otra opción sino abstenerse en la votación sobre ese importante proyecto de resolución.

21. Sr. YANGO (Filipinas) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/31/L.20 y Add.1 con la esperanza de que el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino sirva como un catalizador para que se convoque lo más pronto posible a la Conferencia de Ginebra que debe considerar la situación en el Oriente Medio. Mi delegación ha favorecido siempre una solución justa y duradera para el problema del Oriente Medio, en el cual el factor tiempo es esencial. Es con este enfoque que mi delegación considera el informe del Comité.

22. Dicho esto, desearía que se entienda claramente que mi delegación ha adherido y continúa adhiriendo a las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, considerándolas como el marco de las negociaciones para una solución justa y duradera del problema del Oriente Medio. En otras palabras, deseamos reiterar nuestro respaldo a los siguientes elementos de tal solución: primero, la retirada de Israel de los territorios ocupados durante la guerra de 1967; segundo, el derecho de todos los Estados de la región a la independencia y a existir dentro de fronteras seguras y reconocidas, lo cual implica también la aceptación por los Estados árabes de la realidad del Estado de Israel, su derecho a existir y la terminación del estado de guerra contra él; y tercero, la solución del problema de los refugiados, que incluiría el derecho del pueblo de Palestina a ejercer su inalienable libre determinación, independencia y soberanía y a regresar a sus hogares y propiedades de los que fueron desplazados o desarraigados, o a obtener la debida compensación.

23. Mi delegación se regocija al observar que se perfila en el horizonte una tendencia a reasumir prontamente las negociaciones sobre el Oriente Medio, según se desprende de recientes declaraciones del Presidente Anwar el-Sadat, de Egipto, y de la declaración de la delegación de Jordania en

el debate general sobre este tema [69a. sesión], así como de la respuesta igualmente honesta del representante de Israel [70a. sesión] de que está dispuesto, dentro de sus posibilidades, a reunirse con el Embajador de Jordania para iniciar discusiones, en cualquier momento y en cualquier lugar, sobre un arreglo del problema del Oriente Medio, y también de las palabras de su Primer Ministro que él citó en la sesión anterior.

24. Mi delegación espera que esos signos alentadores se conviertan muy pronto en una realidad y que al fin tengamos negociaciones realistas, con la participación de todos los sectores interesados, para resolver esa situación en el Oriente Medio que se prolonga por tanto tiempo y que, como todos saben perfectamente, constituye una peligrosa amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

25. Sr. ABDULAH (Trinidad y Tabago) (*interpretación del inglés*): La delegación de Trinidad y Tabago votó a favor del proyecto de resolución porque considera que una justa solución para la cuestión del Oriente Medio exige como una de sus bases indispensables el reconocimiento de los derechos del pueblo palestino. Mi delegación siempre ha mantenido la validez de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad como fundamento de los esfuerzos de la comunidad internacional para lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Por lo tanto, hemos exhortado repetidamente a que se retiren las tropas israelíes de los territorios árabes ocupados y a que se terminen todos los estados de beligerancia, respetándose y reconociéndose la soberanía, integridad territorial e independencia política de cada Estado en la región, así como su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas, libre de amenazas o de actos de fuerza.

26. La resolución 242 (1967), aunque afirmó la necesidad de lograr un arreglo justo del problema de los refugiados, no llegó a considerar el aspecto más fundamental e importante: satisfacer las justas necesidades y aspiraciones políticas del pueblo palestino. El proyecto de resolución aprobado por la Asamblea reconoce ese aspecto y, en opinión de mi delegación, refuerza nuestra creencia de que no puede lograrse — como no se ha logrado — ninguna solución justa al problema de Palestina, a menos que se satisfagan los legítimos anhelos y aspiraciones del pueblo palestino. Apoyamos a ese pueblo en sus justas demandas de pleno respeto y concreción de sus inalienables derechos a la independencia nacional, la libre determinación y la soberanía.

27. Mi delegación desea dejar perfectamente establecido que su apoyo al proyecto de resolución se basa en la creencia de que el mismo constituye una importante contribución a un proceso tendiente a introducir cambios que permitan a todos los Estados de la región, incluidos Israel y el Estado palestino que se cree de acuerdo con los deseos de su pueblo, vivir en paz y en respeto mutuo de su soberanía, integridad territorial e independencia nacional.

28. Sr. DA COSTA LOBO (Portugal) (*interpretación del francés*): La delegación de Portugal ha apoyado con su voto en el curso de los últimos años casi todas las resoluciones aprobadas por esta Asamblea en relación con la cuestión de Palestina. Hace apenas unos días [70a. sesión] acabamos de reiterar nuestra posición al respecto.

29. El año pasado la delegación portuguesa se abstuvo en relación con la resolución por la que se creó el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, por considerar que no era ése el mejor método para resolver el problema. En este momento, e independientemente de nuestras reservas sobre el método, mi delegación cree, igualmente, que no puede apoyar en su totalidad el conjunto de las recomendaciones incluidas en el informe del Comité. Nuestras reservas resultan no tanto de lo que dicen esas recomendaciones, sino, sobre todo, de lo que omiten decir. Por considerar que los principios que hemos reiterado en el curso de nuestra intervención en el debate constituyen un todo indivisible, nos resulta difícil apoyar unos y dejar de lado otros, o siguiera uno solo. En tales condiciones, la delegación de Portugal se vio obligada a abstenerse en la votación.

30. Sr. GUNA-KASEM (Tailandia) (*interpretación del inglés*): La delegación de Tailandia votó a favor del proyecto de resolución A/31/L.20 y Add.1 porque desea demostrar que apoya firmemente los derechos de los palestinos a regresar a su tierra o a que se les indemnice por las propiedades que perdieron, pero tiene reservas con respecto a ciertas partes del informe del Comité, que creemos no conducen a una solución rápida y práctica del problema. En efecto, es lamentable que el informe no haga referencia, en muchas partes pertinentes, a los derechos de Israel.

31. Mi delegación enfoca de manera justa la cuestión de Palestina. Creemos sinceramente que una solución aceptable de este problema deberá tener especialmente en cuenta los derechos de ambas partes. Si bien podemos apoyar los derechos de los refugiados palestinos a regresar a sus tierras o a que se les indemnice, mi delegación quiere dejar perfectamente aclarado que también apoya el derecho de Israel a existir dentro de fronteras seguras y reconocidas como país independiente y soberano.

32. El arreglo definitivo de la cuestión palestina y del Oriente Medio debe lograrse dentro del marco de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y demás resoluciones pertinentes de ese órgano y de la Asamblea General.

33. Por lo tanto, el voto afirmativo de la delegación de Tailandia refleja su apoyo, hasta ciertos límites, al informe del Comité y debe interpretarse a la luz de la declaración precedente.

34. Sr. ÅLGÅRD (Noruega) (*interpretación del inglés*): El Gobierno de Noruega considera que la cuestión de Palestina es una parte esencial del conflicto del Oriente Medio. No será posible lograr una paz duradera si no se salvaguardan los legítimos intereses del pueblo palestino.

35. El Gobierno noruego reconoce que la cuestión de Palestina es mucho más importante que el problema de los refugiados; es, esencialmente, un problema de identidad nacional para toda una población, identidad que no puede expresarse si las aspiraciones nacionales del pueblo palestino no son comprendidas y aceptadas. Al mismo tiempo, mi Gobierno cree firmemente que una solución pacífica y justa del conflicto del Oriente Medio debe basarse en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de

Seguridad; en el principio de que la adquisición de territorios por la fuerza es inadmisibles; en el respeto a la soberanía de todos los Estados de la región y su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas, y en el reconocimiento de los derechos nacionales legítimos de los palestinos.

36. Por lo tanto, el Gobierno noruego considera la cuestión de Palestina dentro de una perspectiva política global y como uno de los factores del problema del Oriente Medio. Esta perspectiva tiene consecuencias muy importantes: el reconocimiento del carácter político de la cuestión de Palestina implica la necesidad de una solución lograda por medios también políticos, es decir, un arreglo negociado sobre la base de la voluntad de todas las partes involucradas para reunirse y llevar a cabo conversaciones destinadas a una solución pacífica y justa.

37. El Gobierno noruego, teniendo en cuenta los acontecimientos de los últimos años, cree que ha llegado el momento de que las partes interesadas encaren la posibilidad de un arreglo global del problema del Oriente Medio. Cuanto más tiempo pase sin enfocarse de manera constructiva el problema, mayor será la responsabilidad de todos nosotros. Un arreglo global del problema del Oriente Medio impone que todos examinemos la cuestión de Palestina dentro de una perspectiva amplia. En este momento es importante que ningún aspecto del problema del Oriente Medio sea examinado sin tomar en consideración sus vínculos con la totalidad de la situación y con los legítimos intereses de todas las partes involucradas.

38. En opinión del Gobierno noruego, el proyecto de resolución sobre el cual acaba de pronunciarse la Asamblea General no cumple esos requisitos. Por lo tanto, mi delegación se vio obligada a votar en contra. Esta resolución, así como la 3376 (XXX), aprobada hace un año, introduce un elemento de incertidumbre respecto del marco para una solución negociada, tal como se delineó en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, con inclusión de los derechos de todos los Estados de la región a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas.

39. Sr. JANKOWITSCH (Austria) (*interpretación del inglés*): Quisiera hacer un breve comentario sobre el voto de la delegación de Austria en cuanto al proyecto de resolución A/31/L.20 y Add.1. En ocasiones anteriores — en realidad, en muchas ocasiones — mi delegación puso de relieve que Austria tiene plena conciencia de las dimensiones de la cuestión de Palestina, que es esencialmente la cuestión del sufrimiento del pueblo palestino. El propio Canciller Federal de Austria, Bruno Kreisky, al dirigirse a esta Asamblea el 11 de noviembre de 1974, expresó la opinión de que

“... no puede resolverse el espinoso problema de llevar la paz al Oriente Medio sin tener en cuenta las legítimas aspiraciones del pueblo palestino”¹.

Por ello, el Gobierno austriaco considera ahora, como entonces, muy útil el debate de la cuestión de Palestina en las Naciones Unidas.

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2279a. sesión.*

40. El informe presentado por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino constituye una valiosa contribución a este debate, así como una adición a los demás esfuerzos emprendidos a fin de lograr una solución para el problema en cuestión. El Comité y su Presidente merecen nuestra felicitación por la labor realizada y por tratar de establecer un proceso destinado a lograr los legítimos intereses y aspiraciones del pueblo palestino.

41. No cabe duda alguna de que se necesitarán muchos más esfuerzos de este tipo — esfuerzos que conlleven una imaginación y buena voluntad política que, abrigamos la esperanza, logren el asentamiento de todas las partes —, a fin de llegar a un arreglo negociado de los problemas que enfrentamos en el Oriente Medio.

42. Sin embargo, si con nuestro voto tuvimos que expresar ciertas reservas, las razones no son difíciles de encontrar.

43. En ocasiones anteriores — y deseo referirme especialmente a la comunicación de Austria en respuesta a la invitación que le hizo el Comité para que participara en sus labores² — mi delegación ha destacado constantemente el valor básico que las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad tienen, a nuestro juicio, para el logro de una solución justa y duradera del problema del Oriente Medio. Esas resoluciones — aparte la importancia que tienen respecto de los problemas que examinamos ahora — contienen los principios fundamentales para conducir las relaciones internacionales de manera pacífica. Por consiguiente, mi delegación lamenta que el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino sólo haga una referencia indirecta a esas resoluciones del Consejo de Seguridad y que la resolución que acaba de ser aprobada por la Asamblea no las mencione, a pesar de que habrían sido aceptadas por las partes y representan un terreno común en los esfuerzos por establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

44. A juicio de mi delegación, los derechos de una parte en un conflicto sólo pueden reconocerse en la medida en que los derechos de todas las partes no se violen. Por consiguiente, mi delegación considera de suma importancia que, al reconocer los derechos del pueblo palestino, se reconozcan igualmente los derechos de todos los demás pueblos de la región, incluido el pueblo israelí.

45. Austria seguirá examinando la cuestión de Palestina con el mayor interés y con profunda simpatía por el sufrimiento de un pueblo privado desde hace tanto tiempo de sus derechos nacionales básicos. Debemos realizar todos los esfuerzos necesarios para lograr una solución justa de la cuestión de Palestina, solución que constituirá también un paso importante hacia el logro de la paz y la seguridad entre todos los pueblos de la región. Tales esfuerzos recibirán el apoyo leal y definido de mi país.

46. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último representante que deseaba explicar su voto después de la votación.

47. El representante de Malta desea hacer uso de la palabra para ejercer su derecho a contestar.

48. Sr. GAUCI (Malta) (*interpretación del inglés*): En una explicación de voto hecha esta mañana se hizo referencia a dos declaraciones hechas en el debate general y se hicieron alegaciones respecto de una de ellas. No pretendo hablar en nombre de todo el Comité pero, como uno de sus miembros y como su Relator también, deseo recordar brevemente lo que dije al presentar el informe a esta Asamblea.

49. La primera cita de mi declaración es la siguiente:

“No creo que podamos adelantar mucho con una mera repetición de una serie estéril de acrimoniosas acusaciones y contraacusaciones como las que han caracterizado a los debates pasados sobre esta cuestión. La amargura es comprensible, pero, por difícil que parezca, necesitamos dejar esta etapa tras nosotros y comenzar un diálogo constructivo al estudiar este punto. Ya ha llegado la hora de que la Asamblea General se aboque objetivamente al problema, para ver si podemos o no, en este importante período de sesiones, adelantar de manera importante hacia nuestros objetivos, mediante un enfoque colectivo destinado, llegado el caso, a darnos una solución duradera.

“Este me parece a mí el mejor medio. Invito a todas las delegaciones a que nos apoyen para tratar de conseguir este enfoque, en la convicción de que la moderación es su propia recompensa y de que el fomento de ese enfoque, justo y funcional, de un problema internacional cuya resolución sería un adelanto importante para la paz no está más allá de nuestras capacidades.” [66a. sesión, párrs. 43 y 44.]

Dije además:

“Los países directamente involucrados y los demás de la región tienen un interés especial en la búsqueda de una solución y no pueden seguir inmóviles para siempre. Además, no hay incompatibilidad entre las recomendaciones del Comité y otras iniciativas. Tal como se dice en el párrafo 58 del informe, la aplicación de las recomendaciones complementaría los esfuerzos para el establecimiento de una paz justa y duradera en la región.” [Ibid., párr. 56.]

Dije también:

“Corresponde ahora a esta Asamblea decidir si las recomendaciones del Comité están dentro del marco de las decisiones anteriores de esta Organización, si están a la altura de sus propósitos y si responden a la voluntad de la comunidad internacional. Es importante que la Asamblea estudie el asunto con gran cuidado y con mucha objetividad y dé luego su veredicto, de modo que el enfoque sea un pleno reflejo de la opinión y la preocupación internacional. Después de eso, el Consejo de Seguridad indudablemente tendrá que abordar el asunto nuevamente en una fecha preestablecida.” [Ibid., párr. 58.]

Manifesté finalmente:

“El enfoque sugerido destacaría la capacidad latente de las Naciones Unidas y sus organismos para promover, facilitar y vigilar en todas sus etapas una solución pacífica

² Véase el documento A/AC.183/L.21/Add.2.

completa, pero graduada, que pueda reflejar la opinión internacional." [Ibid., párr. 46.]

50. Ante esas explicaciones y otras que habría podido citar, y dentro de las limitadas atribuciones del Comité, no puedo ver en realidad cómo se pueden describir las recomendaciones ignorando al Consejo de Seguridad o haciendo caso omiso de los intereses legítimos y las grandes preocupaciones de cualquier Estado. Por consiguiente, me sorprendieron las conclusiones extraordinarias a que se llegó en la explicación de voto a que me he referido y que reflejan las expresiones extravagantes en que se manifestó esa delegación.

51. Corresponde a la Asamblea decidir cuál es el curso de acción más realista: aquel que se ajusta mejor a los propósitos y principios de esta Organización — el enfoque sugerido por el Comité como parte de una solución pacífica global — o una continuación de las políticas aplicadas durante los últimos tres decenios, las que, evidentemente, no han llevado la paz a la región.

52. Al igual que otros, esperamos que la sabiduría prevalezca en el futuro. Eso es lo que mi país, de una manera justa e imparcial, ha venido sosteniendo durante muchos años.

Se levanta la sesión a las 16.20 horas.